

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nº 20.143

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 355 de 22 de agosto de 1984, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que compre, para fines de Reforma Agraria, 8 / 27 avas partes de la Finca Nº 1221, ubicada en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO COMPRE PARA FINES DE LA REFORMA AGRARIA UNA FINCA EN CORREGIMIENTO CABECERA DE PORTOBELLO PROV. DE COLON.

RESOLUCION NUMERO 355

(De 22 de agosto de 1984)
"Por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que compre, para fines de Reforma Agraria 8/27 avas partes de la Finca No. 1221, ubicada en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Portobelo, Provincia de Colón".

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que, en el año 1973, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, adquirió 19/27 avas partes de la finca No. 1221, inscrita al Folio 350, del Tomo 118, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Colón, los cuales representaron 2,371 hectáreas con 202.74 metros cuadrados.

Que, luego que los herederos de las 8/27 avas partes restantes, que representan 998 hectáreas con 3,243.2 metros cuadrados, han obtenido de los tribunales ordinarios la adjudicación de sus respectivos derechos hereditarios en esta finca, se hace necesario la adquisición, por compra, de estas restantes cuotas, para fines de Reforma Agraria, debido a la ocupación de esta finca por 85 jefes de familia y quienes han constituido la Comunidad de Nuevo Tonosí, los cuales cultivan en estas tierras granos básicos, verduras y frutales para el autoconsumo, siendo comercializado el excedente. Además, existen pequeñas y medianas explotaciones ganaderas.

Que, los demás propietarios de esta finca son: JOSE DE JESUS JIMENEZ ARANDA, dueño de 5/27 avas partes; PIO CORDOBA BARRERA de 1/27 ava

parte; DAMASO ALEJANDRO JIMENEZ AGUILAR, JOSE DE LA CRUZ JIMENEZ AGUILAR Y SILVERIA JIMENEZ DE FERNANDEZ, dueño de 1/4 parte de 1/27 ava parte, cada uno; PASCUALA JIMENEZ AGUILAR, fallecida, dueña inscrita de la otra cuarta parte de 1/27 ava parte, siendo sus herederos declarados LICELO NAVALO JIMENEZ DE ORTIZ y BERNARDO NAVALO JIMENEZ; ERNESTINA RODRIGUEZ JIMENEZ y ANGELA HERMINIA JIMENEZ SANGUILLEN; dueños de 1/6 parte de 1/27 ava parte, cada una; MANUEL JIMENEZ SANGUILLEN, JOSE DE JESUS JIMENEZ SANGUILLEN, SATURNINA JIMENEZ SANGUILLEN Y ERNESTINA JIMENEZ SANGUILLEN, fallecidos, dueños inscritos de 1/6 parte de 1/27 ava parte cada uno, siendo su heredero declarado JOSE DE JESUS JIMENEZ GARAY.

Que, estos copropietarios han ofrecido en venta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario sus cuotas partes sobre esta finca.

Que, de acuerdo a la Ley No. 12 de 1973, es función del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de su Dirección Nacional de Reforma Agraria la de sanear la tenencia de la tierra, para la cual está facultado para comprar fincas, para fines de Reforma Agraria.

Que, una vez considerada la oferta de los propietarios, y estudiados los avalúos hechos por la Reforma Agraria y la Contraloría General de la República, se ha acordado un precio de ciento setenta balboas -- (B/170.00), por hectárea, lo cual ha determinado un precio total de ciento sesenta y nue-

ve mil setecientos quince balboas con 13/100 (B/169,715.13), que será pagado con Bonos Agrarios, redimibles en un plazo máximo de 25 AÑOS, con un interés del 6% anual.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que compre, para fines de Reforma Agraria, 8/27 avas partes de la finca No. 1221 inscrita al Folio 350 del Tomo 118 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Colón, las cuales representan una superficie de 998 hectáreas con 3,243.2 metros cuadrados y que pertenecen al señor JOSE DE JESUS JIMENEZ ARANDA Y OTROS.

ARTICULO 2o. Facultar a dicho Ministerio para que pague a los vendedores el precio total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE BALBOAS CON 13/100 (B/169,715.13), en Bonos Agrarios, al 6% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de veinticinco (25) años.

ARTICULO 3o.- Esta Resolución regirá a partir de su publicación.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE E. ILLUECA,
Presidente de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente de la República

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 6-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.12.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Hacienda y Tesoro
RICARTE VASQUEZ

La Ministra de Educación
SUSANA RICHARDSON

El Ministro de Obras Públicas
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario
RAMON SIERO MURGAS

El Ministro de Comercio e Industrias
CARLOS JULIO QUIJANO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
OSCAR VARGAS VELARDE

El Ministro de Salud,
ALBERTO CALVO

La Ministra de Vivienda,
ZIA ELENA LEE

El Ministro de Planificación y
Política Económica
HECTOR ALEXANDER

GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
EDICTO No. SF-E-02-84

La Dirección Nacional de Recursos
Renovables (RE.NA.RE) del Ministerio
de Desarrollo Agropecuario (M.D.A.),
al público:

HACE SABER:

Que la empresa OCASO, S.A. socie-

dad inscrita en la ficha 091655, rollo
8892, imagen 0124, de la Sección de Mi-
crofilm Mercantil del Registro Pú-
blico, a través de su Presidente y Re-
presentante Legal, Helena Tack Ver-
gara, panameña con Cédula de Identidad
Personal No. 8AV-17-445, vecina
de esta ciudad, ha solicitado a esta
Dirección Nacional una Concesión Fo-
restal para la explotación industrial de
madera sobre un área de (2,000)
dos mil hectáreas ubicadas en el Dis-
trito de Chepigana, Provincia de Da-
rien, cuyo mapa adjunto, la cual tiene
las siguientes descripciones de medi-
das y linderos.

".....Delimitación: Tomando como
punto de referencia la desembocadura
del río Antado en el río Congo, se con-
tinúa por la ribera del Antado, aguas a-
riba recorriendo una distancia de
5.5 Kms. en el cual estará ubicado el
punto No.1 que servirá como punto de
partida. De este punto se continúa por
una recta imaginaria con un azimut
88º36' Norte y una distancia de 3,600
Mts. Al final del cual estará ubicado el
punto No.2; de este punto se continúa
por una recta imaginaria con un azimut
de 339º Norte y una distancia de 4900
Mts. el cual se encontrará con el río
Antado y donde estará ubicado el punto
No.3; de este punto se continúa por una
recta imaginaria con un azimut de 337º
Norte y una distancia de 2600 Mts. el
cual se encontrará con la quebrada Co-
co Bolo en donde está ubicado el punto
No. 4; de este punto se continúa por la
quebrada Coco Bolo aguas abajo reco-
rriendo una distancia de 1200 Mts. don-
de estará ubicado el punto No.5, de es-
te punto se continúa por una recta
imaginaria con un azimut de 171º00'
Norte y una distancia de 5000 Mts. don-
de estará ubicado el punto No.6 de es-
te punto se continúa por una recta ima-
ginaria con un azimut de 129º Norte y
una distancia de 1100 Mts. el cual
se encontrará con el río Antado y don-
de estará ubicado el punto No. 1 que
sirvió como punto de partida para es-
ta área de 2000 hectáreas.

LINDEROS GENERALES:

NORTE: Cabecera de la quebrada
Coco Bolo

SUR: Terrenos Nacionales

ESTE: Límite paralelo a la Quebra-

da Cocobolo

OESTE: Cordillera Maestra de Cu-
cunati

COORDENADAS GEOGRAFICAS:

Latitud 8º 37' 00" y 8º 30' 25"
Longitud 78º 20' 04" y 78º 22' 33"

En cumplimiento de lo ordenado en
el Artículo 458 del Código Agrario, se
fija este Edicto en lugar visible de este
Despacho, en la Alcaldía de Chepigana
y se entregan copia del mismo a la
interesada, a fin de que la publiquen
por tres veces consecutivas en un pe-
riódico de gran circulación de la Capital
de la República y por una sola vez en
la Gaceta Oficial.

Se suspende la tramitación de la
anterior solicitud de Concesión Fo-
restal por un término de diez (10) días
hábiles contados desde la última publi-
cación, tal como lo dispone el Artícu-
lo citado, modificado por el Artículo
2 del Decreto de Gabinete No. 113 de
1969. Dentro de este término podrá ha-
cer oposición toda persona que tenga
algun derecho sobre la zona solicitada.

Paraíso, Corregimiento de Ancón,
Distrito de Panamá a los 12 días, del mes
de julio de mil novecientos ochenta y
cuatro (1984).

Ing. **MANUEL HURTADO DE GRACIA**
Jefe Depto. Servicios Forestales

Dr. **SERGIO CASTILLO M.**
Director Nacional de RENARE.

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones
de Alguacil Ejecutor, secretaria del
Juzgado Segundo del Circuito de Pana-
má, Ramo Civil, por medio del presente
Aviso de Remate,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ordinario pro-
puesto por **GEORGE A. GUILLEN** con-
tra **BIENES Y EDIFICACIONES, S.A.**,
se señala el día 16 de octubre de 1984,
para que entre las horas legales de
ese día, tenga lugar la venta y publica
subasta de la Finca No. 12,613 (local
No. 13), inscrita al rollo 698, comple-
mentario, Sección de propiedad hori-
zontal. Provincia de Panamá, de pro-

piedad de la sociedad demandada Bienes y Edificaciones, S.A.

Que al rollo 398, de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, se encuentra debidamente inscrita la finca distinguida con el No. 12,613, de propiedad de BIENES Y EDIFICACIONES, S.A., la cual tiene una Superficie de 96 metros cuadrados con un valor Registrado de B/66,472.00.- Que consiste en Apartamento distinguido con el No. 18-B, de la Planta Alta 18, del Edificio Posada de El Rey, situado en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá. - GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de América National And Savings Association por la suma de B/4,200,000.00.- Reglamento de copropiedad. Dada en segunda Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor de Bank Of America National Trust And Savings Association, por la suma de B/82,957.19.- Dada en tercera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor de Bank of America National Trust And Savings Association por la suma de B/250,000.00.- MEDIDAS: Por el norte miden 8 metros con 95 centímetros más 1 metro con 80 centímetros más 35 centímetros más 5 metros con 60 centímetros, por el Sur, mide 7 metros con 95 centímetros; por el Este, mide 4 metros con 7750 milímetros; y por el Oeste, mide 4 metros con 60 centímetros. LINDEROS: Por el Norte, limita con pared medianera con el Apartamento A en cada piso respectivamente y área de uso común (escaleras ascensores); por el Sur, limita con área de uso común (cocina); por el Este, limita con pared medianera con el Apartamento C en cada piso respectivamente; y por el Oeste, limita con espacio libre sobre área de uso común.

Servirá de base para el remate la suma de B/66,472.00, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de agosto de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para

su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DERAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

(L-067622)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por la Sra. MARITZA CECILIA GARCIA DE PAREDES, hoy DE LEON, solicita que se le conceda permiso judicial para vender un bien de sus menores hijas YITZEL DEL CARMEN RAMIREZ GARCIA DE PAREDES y MARIBEL RAMIREZ GARCIA DE PAREDES que consiste en un carro Chrysler, Coupé, del año 1977, de 5 pasajeros, color negro y café con motor No. SS22N7R 202052, se ha señalado las horas hábiles del día primero (1o.) de octubre de 1984, para que tenga lugar la venta pública subasta del vehículo que a continuación se describe:

"Vehículo marca Chrysler, Coupé, del año 1977, de 5 pasajeros, color negro y café con motor No. SS22N7R 202052, cuya parte delantera de la carrocería incluyendo la defensa y los silvines están totalmente destruidos como consecuencia de una colisión y la tapa del motor está completamente desprendida".

Servirá de base para el remate del vehículo descrito, la suma de cuatrocientos balboas (B/400.00) y no se aceptará postura que no cubra la totalidad de dicha base. Para habilitarse como postor deberá el interesado consignar previamente en Secretaría del Tribunal la cantidad correspondiente al 5% de la base señalada.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el vehículo en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el REMATE, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indicado en el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se entrega a la parte interesada

para su publicación de conformidad con la Ley.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,
Xiomara Bulgín

(L502927)
Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario interpuesto por MANUEL ANTONIO AVILA en contra de ELVIA EDITH FUENTES RODRIGUEZ, se ha fijado las horas hábiles del día veintisiete (27) de septiembre de este año, para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien embargado a la demandada: FINCA No. 13166, inscrita al Rollo 724, Documento 5, Sección de la Propiedad, Registro Público, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, con linderos, medidas y demás especificaciones inscritas en el Registro Público, sobre el cual se encuentra construida una casa".

Servirá de base para el remate, la SUMA DE DOCE MIL BALBOAS (12,000.00), pero también pueden admitirse posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretado por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veinte (20) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); y copias del mismo se mandan a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

(L009294)
Única publicación.

AVISO DE REMATE

PAULA CHEA, secretaria dentro del JUICIO EJECUTIVO por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR, S. A., (Casa Matriz), contra JUAN CARLOS O'CALLAGHAN y ELVIRA DE O'CALLAGHAN, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR por medio del presente AVISO, al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR, S. A., (Casa Matriz), contra JUAN CARLOS O'CALLAGHAN y Otra, se ha señalado el día veinte (20) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que tenga lugar el REMATE del bien mueble que a continuación se describe, así:

Vehículo marca DATSUN BLUE BIRD, sedan color VERDE, motor L-185227004 año 1983, inscrito en la TESORERÍA MUNICIPAL DE PANAMA a nombre de JUAN CARLOS O'CALLAGHAN, con cédula de identidad personal No. 8-171-658, tiene Aire Acondicionado, Radio Cassette AM/FM, Reloj Digital; Llantas semi lisas; los asientos y el piso tienen manchas; Lámpara de Luz direccional izquierdo floja; Lámpara de Luz de estacionamiento del lado izquierdo rota; Lámpara para la luz direccional derecha rota; le falta la moldura negra del Guardafango trasero derecho; parrilla del motor floja; tiene una llanta de repuesto lisa y elevador Hidráulico (gato).

El Perito evaluador, de común acuerdo con el Tribunal, le asignaron un valor de tres mil trescientos balboas (3,300.00).

Servirá de base para el Remate la suma de tres mil trescientos balboas (3,300.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, en la secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 o/o) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las

cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

El artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, modificado por Ley 17 de 9 de abril 1976, establece que en los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos Juicios, se anunciará al público, el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto se fija el presente Aviso en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación Legal hoy 5 de septiembre de 1984.

Paula Chea
Secretaria en funciones
de Aguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 5 de septiembre de 1984.

SECRETARIO

BANCO NACIONAL DE PANAMA - LIQUIDADOR DEL BANCO DE ULTRAMAR, S.A.

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1561 de 3 de septiembre de 1984, otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Chiriquí, he comprado a JAMES WILLIAM LOPEZ MOORE, portador de la cédula No. PE -5 - 379, el establecimiento comercial denominado "DISCO BAR BILLY'S", ubicado en Calle B Norte de la ciudad de David, amparado por la Licencia Comercial tipo B No. 20124.

David, 4 de septiembre de 1984.

MANUEL GOMEZ GONZALEZ
Céd. No. N-15-100

L - 087751
2da. publicación

AVISO

ROBERTO RAMIRO RIVERA MORENO, para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio. Aviso al públi-

co que he vendido el negocio denominado "BODEGA LA SANTENITA" amparada con la licencia Comercial Tipo "B" N. 10018, con ubicación en Quebro, Distrito de Montijo, al señor VIDAL VERGARA NIETO, panameño, agricultor mayor de edad con cédula de identidad personal N. 7-56-972.

ROBERTO RAMIRO
RIVERA MORENO
Céd. 7-43-452

(L112187)
1a. Publicación

AVISO

Para conocimiento del público en general. Yo Chan Yiu Tong he comprado el establecimiento Comercial denominado "Cantina Café Miami" ubicada en Calle No. 9 y 10 Ave. Balboa en la ciudad de Colón mediante escritura pública No. 168 Exp. por el notario segundo del Circuito de Colón, y de acuerdo con el artículo No. 777 del Código de Comercio.

Con cédula No. 15-608

(L-602840)
1a. Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente

EMPLAZA

A las personas que tienen derecho a provocar la Interdicción de la señora ISABEL MARTINEZ VDA. DE QUEZADA, para que se hagan parte en el juicio de Interdicción con trámites de juicio Ordinario propuesto por FERNANDO QUEZADA MARTINEZ, en su condición de hijo de la presunta interdicta.

Por tanto, y para los efectos de lo ordenado en el artículo 1402 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, hoy 7 de septiembre de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación.

(fdo.) Lidia, Zella Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramas,
La Secretaria
(L-087855)
Única Publicación

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA**RAMO CIVIL**

EDICTO EMPLAZATORIO No. 137
La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

HUMBERTO LOPEZ MATEAUS, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario de impugnación de paternidad que en su contra ha instaurado **LEONEL SANCHEZ S.**

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 25 de mayo de 1984

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de mayo de 1984

GUILLERMO MORON A.

(L063364
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 232

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente EDICTO

EMPLAZA A:

Ricardo de Urriola Naar, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo interpuesto por **MARIA JESUS PEREZ SANTAMARIA**.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y co-

pias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 27 de agosto de 1984

La Juez,

(Fdo.)

ELITZA DE MORENO

(Fdo.)

GUILLERMO MORON A.

El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.
Panamá, 27 de agosto de 1984

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito Ramo Civil
(L063409
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33
El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente EDICTO EMPLAZATORIO;

EMPLAZA:

A **GILMA ROSA GALLARDO R.**, mujer, mayor de edad, panameña, jubilada, con cédula de identidad personal No. 8-25-538; y cuyo paradero se desconoce; para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, se presente ante este Despacho por sí o por medio de Apoderado Legal, a hacerse oír en el Juicio Ordinario interpuesto por **SALVADOR DAVID SERRANO** en contra de **GILMA ROSA GALLARDO R.**, **ALEJANDRO RAMOS C.**, y **VICTORIA QUIJADA DE RAMOS**.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto de conformidad con lo estipulado en el artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, en un lugar visible de esta secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Licdo.
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coclé

(Fdo.)
Gladys Y. Laffaurie Q.
Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé
CERTIFICA

Que este documento es fiel copia de

su original que reposa en este Tribunal

Penonomé 14 de agosto de 1984

El Secretario

(L063418
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46
El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

A **VICTORIA QUIJADA DE RAMOS**, mujer, mayor, panameña, ama de casa con cédula de identidad personal No. 2-11-95 y de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el juicio Ordinario propuesto por **SALVADOR DAVID SERRANO** contra ella.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término que se le señala, el Tribunal le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo establecido en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Licdo.
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Gladys Y. Laffaurie Q.
Secretaria

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este Tribunal

Penonomé, veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

(L063417)
única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO, CON VISTA A LA SOLICITUD; 26/08/84-----106

CERTIFICA.

Que la sociedad International Corporation se encuentra registrada en la FI-

cha: 080008, Rollo: 007249, Imagen: 0185 desde el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Que esta sociedad se encuentra disuelta. Que su duración es: Perpetua. Que su capital es de diez mil dólares americanos (10,000.00). Que sus suscriptores son:
 (1) Brett Royston Patton
 (2) Carlos Raúl Moreno
 Que su domicilio es: Panamá
 Que sus directores son:
 (1) Philip James Guille
 (2) Kim Bernadette Haley-Guille
 (3) Brenda Rhensius
 Que sus dignatarios son:
 Presidente: Philip James Guille
 Vicepresidente: -----
 Tesorero: Kim Bernadette Haley-Guille

Secretario: Gerald Roger Smith.
 Que su representante legal es: Philip James Guille
 Que su agente residente es: Patton, Moreno y Asvat
 Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4765 de 07 de agosto de 1984, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 13891, Imagen 0137, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de agosto de 1984.

Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:36 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
 Certificador

(L-063414)
 Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 28/08/84----105

C E R T I F I C A :

Que la Sociedad Reman Holding Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 041609, Rollo: 002426, Imagen: 0183 desde el cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.
 Que su duración es perpetua
 Que su capital es de diez mil dólares americanos (10,000.00).
 Que sus suscriptores son:
 (1) Carlos Arosemena Arias
 (2) Julio César Contreras III
 Que su domicilio es: Panamá
 Que sus directores son:
 (1) Hans Gassner
 (2) Alex Wiederkehr
 (3) Kurt Allg
 Que sus dignatarios son:
 Presidente: Hans Gassner
 Vicepresidente: -----

Tesorero: Alex Wiederkehr
 Secretario: Kurt Allg
 Que su representante legal es: El Presidente.
 Que su agente residente es: Patton Moreno y Asvat.
 Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4771 de 08 de agosto de 1984, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 13891, Imagen 0122, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de agosto de 1984.

Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:58 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
 Certificador

(L063414)
 Unica publicación

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
 CON VISTA A LA SOLICITUD: 29/08/84
 111

C E R T I F I C A :

Que la Sociedad Achilles Maritime Corporation se encuentra registrada en la ficha: 035251 rollo: 005186 Imagen: 0089 desde el seis de enero de mil novecientos ochenta y uno.
 Que esta sociedad se encuentra disuelta
 Que su duración es: perpetua
 Que su capital es de diez mil dólares americanos (10,000.00)

Que sus suscriptores son:
 (1) Carlos Arosemena Arias
 (2) Julio César Contreras III
 Que su domicilio es: Panamá
 Que sus directores son:
 (1) Philip James Guille
 (2) Peter Bernard Guille
 (3) Simon James Scrimgeour
 Que sus dignatarios son:
 Presidente: Philip James Guille
 Vicepresidente: ----

Tesorero: Peter Bernard Guille
 Secretario: Brenda Rhensius
 Que su agente residente es: Patton, Moreno and Asvat
 Que su representante legal es el presidente.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 4767 de 07 de agosto de 1984, de la notaría segunda de Panamá, según consta al rollo 13891, Imagen 0071, sección de micropelículas (Mercantil) de 17 de agosto de 1984.
 Panamá, treinta de agosto de mil no-

vecientos ochenta y cuatro a las 2:42 p.m.
 Fecha y hora de expedición

Nota: ésta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
 Certificador

(L063414)
 Unica Publicación

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
 CON VISTA A LA SOLICITUD: 24/08/84--63

C E R T I F I C A :

Que la Sociedad Laconia Investment Corporation se encuentra registrada en la ficha: 076887 rollo: 006792 Imagen: 0133 desde el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno que esta sociedad se encuentra disuelta

Que su duración es: PERPETUA
 Que su capital es de diez mil dólares americanos (10,000.00)
 Que sus suscriptores son:
 (1) Brett Royston Patton
 (2) Carlos Raúl Moreno
 Que su domicilio es: Panamá
 Que sus directores son:
 (1) Philip James Guille
 (2) Kim Bernadette Haley Guille
 (3) James Cooper Mackinnon Robert-son
 Que sus dignatarios son:

Presidente: Philip James Guille
 Vicepresidente: -----

Tesorero: Kim Bernadette Haley Guille
 Secretario: Brenda Rhensius
 Que su Agente Residente es: Patton, Moreno and Asvat

Que su representante legal es el presidente en su ausencia el secretario.
 Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 4712 de 7 de agosto de 1984 de la notaría segunda de Cto. de Panamá según consta al rollo 13891 Imagen 0151 sección de micropelículas (mercantil) de 17 de agosto de 1984.

Panamá veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:32 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: ésta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
 CERTIFICADOR

(L063414)
 Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICOCON VISTA A LA SOLICITUD:
13/08/84--38

CERTIFICA:

Que la Sociedad Mimosa Estate, Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 1008 Folio: 0119 Asiento: 111413 de la sección de persona mercantil desde el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha: 041310 Rollo: 002397, Imagen: 0064 de la sección de micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #8366 de 24 de julio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo: 13812, Imagen 011, sección de micropelículas (mercantil) de 06 de agosto de 1984.

Panamá trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:20 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador.

(L-063226)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICOCON VISTA A LA SOLICITUD:
13/08/84--37

CERTIFICA:

Que la sociedad Wignmore S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1014 Folio: 0113 Asiento: 114062 de la sección de Persona Mercantil desde el once de diciembre de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha: 135357 Rollo: 013822 Imagen: 0179 de la sección de micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #8667 de 24 de julio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13822, Imagen 0164, sección de Micropelículas (mercantil) de 07 de agosto de 1984.

Panamá catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:00 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

(L-063226)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICOCON VISTA A LA SOLICITUD:
26/07/84---71

CERTIFICA:

Que la Sociedad Latinamerican Guarantee Holding Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 065593 Rollo: 005234, Imagen: 0164 desde el quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #8102 de 10 de julio de 1984 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 13695 Imagen: 205 sección de Micropelículas (mercantil) de 17 de julio de 1984.

Panamá, veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:14 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

(L-063226)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICOCON VISTA A LA SOLICITUD:
13/08/84 ----39

CERTIFICA:

Que la sociedad Madeblock Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 1228 Folio: 0379 Asiento: 113395 de la sección de persona mercantil desde el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Ficha: 063067 Rollo: 004900 Imagen: 0118 de la sección de micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #8701 de 25 de julio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13824, Imagen: 0140, sección de Micropelículas (mercantil) de 07 de agosto de 1984.

Panamá trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:24 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Priscilla de Gómez
Certificador

(L-063226)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 19252, de 24 de agosto de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de agosto de 1984 a la Ficha 114016, Rollo 13978, Imagen 0166 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad REM HOLDINGS, INC.

(L-063437)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, Área del Canal de Panamá, al público en general:

HACE SABER:

Que ESSO MARINE SUPPLY COMPANY LIMITED, por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre mejora en terreno ajeno en el área ubicada en granja de tanques de almacenamiento de productos de petróleo de Balboa, antigua Zona del Canal de Panamá.

Se describe así:

"DESCRIPCION DE LINDEROS: Partiendo de un punto no identificado, la posición geodésica aproximada, la cual, resumida del plano de la Compañía del Canal de Panamá No. 6112-84, página No. 1, Revisión 30, y que se refiere a los datos para Panamá y Colón del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, se encuentra en latitud norte ocho grados cincuenta y seis minutos (8° 56") más cinco mil ciento ochenta y cuatro pies con noventa y tres centésimas (3164.93) y longitud oeste setenta y nueve grados con treinta y tres minutos (79° 33") más tres mil seiscientos treinta y siete pies con cuarenta y seis centésimas (3637.46).

De dicho punto de partida se siguen por linderos y medidas así: con dirección suroeste, trece grados veintisiete minutos veinte segundos (13° 27' 20") se siguen trescientos pies (300) aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección sureste, setenta y seis grados treinta y dos minutos cuarenta segundos (76° 32' 40"), se siguen trescientos pies (300) aproximadamente, hasta un punto no identificado de allí en dirección noreste, trece grados veintisiete minutos veinte segundos (13° 27' 20"), se siguen trescientos pies (300) aproximadamente, hasta el punto de partida. Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano correcto.

AREA DEL LOTE: Noventa mil pies cuadrados (90,000 pies), según se indica en el plano de la Compañía del Canal de Panamá, No. 6112-84, Hoja No. 1, Revisión No. 30, de fecha veintiocho (28) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

2. Al amparo de dicha concesión y de las que se precedieron, nuestra re-

presentada adquirió la propiedad del tanque de almacenamiento de productos de petróleo construido en dicho lote de terreno, identificado como el Tanque No. 17 que se describe:

Un tanque de forma cilíndrica, de metal remachado, de techo de forma cónica, con doce metros con ochenta centímetros (12.80) y treinta y cinco metros con sesenta y seis centímetros (35.66m) de diámetro, con una superficie de novecientos noventa y ocho metros con setenta y cuatro decímetros y veintiséis centímetros cuadrados (998.7426 m2), con una capacidad de almacenamiento de setenta y nueve mil trescientos treinta y seis (79,336) barriles de combustible y un volumen de doce mil trescientos veinticuatro metros con cuatrocientos ochenta y tres decímetros cúbicos (12324.483M3), que colinda en todas sus partes con el resto libre del lote concedido".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 20 de junio de 1984.

Licda. Belinda Rubio de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

Mario E. Franco A.
Secretario

(L068356
única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión intestada de HERMOGENES GUERRA GONZALEZ, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-Auto No. 571-David, doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de HERMOGENES GUERRA GONZALEZ, desde el día nueve (9) de enero de 1983, fecha de su defunción;

Que es heredero sin perjuicios de terceros PRIMITIVO GONZALEZ, en su condición de hermano del difunto;

Se ordena comparecer al juicio a los terceros interesados en él; así como se fija y publique el edicto de que trata el Artículo 1681 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. - (Fds.) Licda. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. - Rolando Ortega A. - Secretario".

Por tanto, se fija este Edicto en lu-

gar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 de enero de 1984 - mil novecientos ochenta y cuatro - por el término de diez (10) días.

David, 6 de enero de 1984

El Juez
(Fdo.)

Secretario
(Fdo.)

Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 14 de octubre de 1983

Rolando Ortega A.,
Secretario

(L023541
Única Publicación

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 970-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE DOCE (12) PICK-UPS, DIESEL 1 TONELADA, DOBLE TRACCION

A V I S O

Hasta las 9:00 a.m., del día 18 de septiembre de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares, para el Suministro, Transporte y Entrega en el sitio, de Doce (12) Pick-Ups, Diesel, 1 tonelada doble tracción, los cuales deberán ser entregados en el Taller de Mecánica de San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales del Código Fiscal y según lo estipulado en el pliego de cargos o especificaciones del Concurso correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones a un costo NO REEMBOLSABLE DE CINCO BALBOAS CON 00/100 (B5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 38 y 37 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, a partir de la publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

ING. JOSE L. BLANDON
Director General

BANCO NACIONAL:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio;

EMPLAZA

A los Ejecutados, Oscar Antonio Alvarado González y Olga Marina González-
EDITORIA RENOVACION S. A.

lez González, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1958, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Oscar Antonio Alvarado González y Olga Marina González González.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 27 de agosto de 1984.

Casilda de Parrilla
Juez Ejecutor

Ida Baiz
Secretaria

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 31-8 de 1984

EL SECRETARIO

EDICTO No. 2

LA COMISION LIQUIDADORA CONSTITUIDA MEDIANTE RESOLUCION No. IPACCOOP-NCL-2-84, DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO.

HACE SABER:

Que la Cooperativa de Consumo San Miguelito, R.L. inscrita al Folio 459 Asiento 132 del Tomo 1 de la Sección de Cooperativa del Registro Público, está en proceso de liquidación. Para los fines legales pertinentes, se comunica a todos los asociados de esta Cooperativa que deben hacer sus reclamaciones personalmente o mediante nota, concurriendo a la Dirección de la Escuela Carlos A. Mendoza, en Nuevo Veranillo, San Miguelito.

Todas las reclamaciones se atenderán en la anterior dirección hasta el día 30 de octubre de 1984, en horas de oficina.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

COMISION LIQUIDADORA

Silvia Griffin
Céd: 8-93-312

Rafael Ernesto Gómez
Céd: 9-43-756

Leonel Rodríguez R.
Céd: 9-105-1317